Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: Señor Wilson Homero Sánchez Castello

"**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 05 de agosto de 2021, las 13h43.- **VISTOS**. – Agréguese a los autos: **a)** Las razones de citación fechadas 26, 27, 28 y 29 de julio de 2021, suscritas por el señor Danny Torres Mantilla, funcionario notificador citador de este Tribunal. **b)** Las razones de imposibilidad de citación fechadas 27 de julio de 2021, suscritas por suscritas por el señor Danny Torres Mantilla, funcionario notificador citador de este Tribunal; **c)** El oficio Nro. TCE-SG-OM-2021-0524-O, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario General (s) del este Tribunal y su adjunto; **d)** El oficio Nro. DP-DP17-2021-0105-O, remitido por la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (e).

ANTECEDENTES.-

1. El 20 de julio de 2021, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito firmado por el ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, conjuntamente con el magíster Rómulo Patricio Caiza Paredes, Analista Provincial de Asesoría Jurídica del referido organismo electoral, mediante el cual presentan una denuncia en contra de la economista Lady Maldonado Arévalo y de la señora Ingrid Monserrate Vera Tubay, responsable del manejo económico y aportante, del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, para la dignidad de alcaldesa o alcalde municipal, del cantón Chillanes, provincia Bolívar, respectivamente. (f. 258).

2. Luego del sorteo respectivo, correspondió a este juzgador, doctor Fernando Muñoz Benítez, el conocimiento y resolución en primera instancia de la presente causa, identificada con el número 620-2021-TCE; recibiéndose el expediente en este despacho el 20 de julio de 2021, a las 15h33. (fs. 268-269)

3. Mediante auto de 22 de julio de 2020, **admití a trámite** la presente causa y dispuse citar a la economista Lady Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, y a la señora Ingrid Monserrate Vera Tubay; aportante del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, y se señaló para el día miércoles 11 de agosto de 2021, a las 10h30 la práctica de la

audiencia oral de prueba y juzgamiento, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 270 a 271)

4. Con auto fechado 26 de julio de 2021, las 13h45, dispuse la **acumulación** de las causas 621-2021-TCE y 622-2021-TCE a la causa Nro. 620-2021-TCE; se indicó que la misma se tramitará conforme lo dispuesto en el Código de la Democracia y el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales vigentes al momento del posible cometimiento de la infracción; y, que para efectos de la acumulación la causa se denominará en adelante causa Nro. 620-2021-TCE (Acumulada). (fs. 910 a 911 vuelta).

5. En el referido auto de acumulación de 26 de julio de 2021, dispuse también que se cite con el contenido del auto, así como con las copias certificadas de las denuncias presentadas dentro de las causas 621-2021-TCE y 622-2021-TCE a la economista Lady Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7; y, a las y los aportantes de la referida organización política: Dolores Alexandra Castillo Manzaba; Yesenia Alexis Ronquillo Cruz; Sylka Estefanía Sánchez Campos; Ingrid Monserrate Vera Tubay; Elías Javier Ramírez Zoleta; y, Wilson Homero Sánchez Castello. Se indicó además, que la práctica de la audiencia oral de prueba y juzgamiento se desarrollaría el miércoles 11 de agosto de 2021, a las 10h30, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral.

6. Conforme razones de citación fechadas 26 y 27 de julio de 2021, y suscritas por el señor Danny Torres Mantilla, funcionario notificador citador de este Tribunal, se citó en persona con el contenido de los autos de admisión y acumulación emitidos dentro de la presente causa, a la economista Lady Maldonado Arévalo, responsable del manejo económico del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7. (f. 274 - 914).

7. Conforme razones de primera, segunda y tercera citación fechadas 27, 28 y 29 de julio de 2021, suscritas por el señor Danny Torres Mantilla, funcionario notificador citador de este Tribunal, se citó con el contenido de los autos de admisión y acumulación emitidos dentro de la presente causa, a la señora Ingrid Monserrate Vera Tubay; aportante del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7. (fs. 276, 278, 280 - 918, 928, 932).

8. Conforme razón de citación fechada 27 de julio de 2021, suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, funcionario notificador citador de este

Tribunal, se citó en persona a la señora Dolores Alexandra Castillo Manzaba, aportante del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7. (f. 916).

9. Según razón de citación fechada 27 de julio de 2021, suscrita por el señor Danny Torres Mantilla, funcionario notificador citador de este Tribunal, se citó en persona a la señora Dolores Alexandra Castillo Manzaba, aportante del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7. (f. 916).

10. Conforme razones de primera, segunda y tercera citación fechadas 27, 28 y 29 de julio de 2021, suscritas por el señor Danny Torres Mantilla, funcionario notificador citador de este Tribunal, se citó con el contenido del auto de acumulación emitido dentro de la presente causa, a la señora Sylka Estefanía Sánchez Campos, aportante del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7. (fs. 920, 930, 934).

11. Según razones de primera, segunda y tercera citación fechadas 27, 28 y 29 de julio de 2021, suscritas por el señor Danny Torres Mantilla, funcionario notificador citador de este Tribunal, se citó con el contenido del auto de acumulación emitido dentro de la presente causa, al señor Elías Javier Ramírez Zoleta, aportante del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7. (fs. 922, 926, 936).

12. Con fecha 27 de julio de 2021, el señor Danny Torres Mantilla, funcionario notificador citador de este Tribunal, sienta razones de imposibilidad de citación del señor Wilson Homero Sánchez Castello, y de la señora Yessenia Alexis Ronquillo Cruz, aportantes del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7. (fs.924, 925).

13. A través del oficio Nro. DP-DP17-2021-0105-O, ingresado en este Tribunal el 04 de agosto de 2021, la abogada Andrea Yarmila Guerrero Jaramillo, Directora Provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (e), informó que como defensora pública para la presente causa ha sido designada la Abg. Teresa Andrade. (f. 948).

En consideración de lo expuesto, en mi calidad de juez electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Correr traslado al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, con la copia certificada de las razones de imposibilidad de citación sentadas por el señor

Danny Torres Mantilla, funcionario notificador citador de este Tribunal, de 27 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Suspender la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada para el miércoles 11 de agosto de 2021, a las 10h30, con el objetivo de garantizar el debido proceso en la presente causa. Las partes procesales serán notificadas oportunamente con el señalamiento del nuevo día y hora en que se llevará a cabo esa diligencia.

TERCERO. – A fin de garantizar la tutela efectiva y el derecho a la defensa, se dispone al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, director de la Delegación Provincial Electoral de Bolívar, que el término de dos días, contados a partir de la notificación del presente auto, remita a esta judicatura la información exacta de la dirección en donde deberá citarse al señor Wilson Homero Sánchez Castello, y a la señora Yessenia Alexis Ronquillo Cruz, o señale expresamente que desconoce sus domicilios.

CUARTO.- El denunciante, en caso de desconocer los domicilios de los accionados señor Wilson Homero Sánchez Castello, y/o señora Yessenia Alexis Ronquillo Cruz, deberá acudir el jueves 12 de agosto de 2021, a las 12h30 al auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel de Abascal N37 – 49 y Portete del Distrito Metropolitano de Quito; para que, bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica, ante este juzgador, declare la imposibilidad de determinación de domicilios.

QUINTO.- Oficiar con el contenido del presente auto a la abogada Teresa Andrade Robayo, defensora pública designada dentro de la presente causa, y al Comandante de la Policía Nacional del Distrito Eugenio Espejo, en su despacho ubicado en la ciudad de Quito.

SEXTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

a) Al denunciante ingeniero Fabián Paúl Cárdenas Pazmiño, y a su patrocinador, en los correos electrónicos: fabiancardenas@cne.gob.ec; fabiancard44@hotmail.com; romulocaiza@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral número 008.

b) A los denunciados: Lady Maldonado Arévalo, Ingrid Monserrate Vera Tubay, Dolores Alexandra Castillo Manzaba, Sylka Estefanía Sánchez Campos, y Elías Javier Ramírez Zoleta, en las direcciones en que las que fueron citados por los funcionarios citadores notificadores de este Tribunal.

c) A los denunciados a quienes fue imposible citar: Wilson Homero Sánchez Castello y Yesenia Alexis Ronquillo Cruz, a través de la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

d) A la abogada Teresa Andrade, Defensora Pública designada dentro de presente causa, al correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

SÉPTIMO.- Siga actuando la doctora Paulina Parra Parra, Secretaria Relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIO RELATOR